

# Resolución del Consejo Universitario N° 121-2022-CU-UNAP Iquitos, 22 de septiembre de 2022

#### VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 21 de setiembre de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 19 de setiembre de 2022, que conforma el Órgano Instructor y Sancionador Ad hoc;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el desarrollo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 21 de setiembre de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 19 de setiembre de 2022, doña Rina Del Pilar Reyes Ruiz, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, por intermedio del presidente del Consejo Universitario, solicita a dicho órgano de gobierno la recomposición del Órgano Instructor y Sancionador *Ad hoc* de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), debido a que doña Efrocina Gonzales Dávila ha sido cambiada a otra dependencia, siendo de necesidad institucional viabilizar los procedimientos administrativos disciplinarios que obran en la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de exrectores y exvicerrectores de la Institución;

Que, el Consejo Universitario debatió la conformación del Órgano Instructor y Sancionador *Ad hoc*, que se encargue de implementar el procedimiento administrativo disciplinario en los casos que se encuentren comprendidos exrectores, exvicerrectores, rectores y vicerrectores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, dicho órgano de gobierno en sesión ordinaria realizada el 21 de setiembre de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 19 de setiembre de 2022, acordó conformar el Órgano Instructor y Sancionador *Ad hoc*, con miembros que tengan el mismo nivel (requisitos para serlo o que hayan sido) de los investigados que se encarguen de dirigir el procedimiento administrativo disciplinario en los casos que se encuentren comprendidos exrectores, exvicerrectores, rectores y vicerrectores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar a partir de la fecha el Órgano Instructor y Sancionador Ad hoc de la Universidad Nacional de la Amazonía Peuana (UNAP), con miembros que tengan el mismo nivel (requisitos para serlo o que hayan sido) de los investigados que se encarguen de dirigir el procedimiento administrativo disciplinario en los casos que se encuentren comprendidos exrectores, exvicerrectores, rectores y vicerrectores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrado de la siguiente manera:

- Órgano Instructor Ad hoc

Carlos Enrique Fachin Mattos

Exrector de la Universidad Nacional de Ucayali (UNU)

Órgano Sancionador Ad hoc

Sumner Shapiama Ordóñez Tedi Pacheco Gómez Rina Del Pilar Reyes Ruiz Exdecano de la Facultad de Ingeniería Química Exdecano de la Facultad Ciencias Forestales Jefa de la Unidad de Recursos Humanos



## Resolución del Consejo Universitario N° 121-2022-CU-UNAP

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- Establecer que quedan sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rodil Tello Espinoza

RECTOR

Kadhir Benzaquen Tuesta SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,OPP,URRHH,OCII,OAJ,OCI,Modern.,Leg.(4),Int.(4)SG,Archivo(ievd.